



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU “

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: GEOCONTROL, S.A. (A28752285)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>Contrato nº: 3.23/06110.0094 – CON 006/23</p> <p>CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE ALCOBENDAS – SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2023	81.364,86 €	17.086,62 €	98.451,48 €
AÑO 2024	300.664,05 €	63.139,45 €	363.803,50 €
AÑO 2025	91.135,19 €	19.138,39 €	110.273,58 €
TOTAL	473.164,10 €	99.364,46 €	572.528,56 €





PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con N.I.F. Q2801660H:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION de ADIF según lo dispuesto por Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. BENJAMÍN CELADA TAMAMES, con DNI Nº 37.613.434-Q, como Administrador Único de la empresa **GEOCONTROL, S.A. (A28752285)**, con domicilio en la Calle Cristóbal Bordiu, 19-21 planta 5 (28003) Madrid, según escritura de Poder otorgada ante el Notario D. José Periel Martín, el día 19 de enero de 2018 con el número 190 de su protocolo

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con fecha 20 de marzo de 2023, con un presupuesto de Licitación de:

Base imponible	591.455,12€
Total IVA (21%)	124.205,58€
Total con IVA	715.660,70€
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución del Presidente de ADIF de fecha 10 de septiembre de 2023.
4. Este contrato va a ser financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. BENJAMÍN CELADA TAMAMES, con DNI Nº 37.613.434-0, en nombre y representación de la empresa **GEOCONTROL, S.A. (A28752285)**, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es la Consultoría y asistencia para el control de las obras de ejecución del Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en caso de incendio de la estación Subterránea de cercanías de Alcobendas- San Sebastian de los Reyes.

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia en este apartado.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF, en caso de que sea de aplicación.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- Base de precios de ADIF y ADIF-Alta Velocidad, según la versión publicada en la página web de ADIF/ADIF-Alta Velocidad en el momento en que concluya el plazo de presentación de ofertas

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato.

CUARTO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

QUINTO. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

SEXTO. El importe del contrato es de:
base imponible: 473.164,10 € total IVA (21%): 99.364,46 € total con IVA: 572.528,56 €

que será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
AÑO 2023	81.364,86 €	17.086,62 €	98.451,48 €
AÑO 2024	300.664,05 €	63.139,45 €	363.803,50 €
AÑO 2025	91.135,19 €	19.138,39 €	110.273,58 €
TOTAL	473.164,10 €	99.364,46 €	572.528,56 €

SÉPTIMO. El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 21 meses, contados a partir del día siguiente de la firma de este documento.

OCTAVO. Revisión de precios: NO PROCEDE

NOVENO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

DÉCIMO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva por importe de 47.316,41€, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.





UNDÉCIMO. El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "la LCSP"),
- Real Decreto Ley 36/2020 de 30 De diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Normativa de desarrollo de la legislación de contratación del sector público, en todo aquello que no se oponga a la citada LCSP, y en particular la siguiente:
 - RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP.
 - RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en lo que no se oponga a la LCSP.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

